



91 - 2018 - 61

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Con la contratación que se pretende realizar se busca apoyar a la dependencia del Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz de la Regional Amazonas en los procesos administrativos, específicamente en la ejecución de los procesos necesarios para garantizar el logro de los objetivos y propósitos de la Entidad, requeridos para la misión institucional y organización de la documentación.

La contratación es necesaria ya que se demandan roles adicionales a los del equipo base, teniendo en cuenta que se requiere cumplir con los lineamientos del Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz enfocando sus esfuerzos en el cumplimiento de los objetivos establecidos en las dos resoluciones que lo regulan: Resolución 0452 de 2014 y Resolución 948 de 2015, cuyo fin es favorecer el crecimiento personal y desempeño laboral de los aprendices, la disminución de la deserción y el aumento del nivel de logro educativo de los mismos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."/>* En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2 018 - 61

prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar los procesos asistenciales que demande el área del Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz.

3. Obligaciones específicas y generales:

Específicas:

1. Apoyar la organización de archivos de la dependencia.
2. Proyectar respuestas a comunicaciones, peticiones y demás solicitudes que se requieran.
3. Levantar actas o informes de las reuniones o comités que se le asignen.
4. Redactar o tomar dictados, resoluciones, informes, etc.
5. Brindar atención personalizada y telefónica a los clientes internos y externos y brindar información sobre la dependencia.
6. Apoyar en la actualización de las carteleras del Centro de Formación pertinente a las actividades generadas en la dependencia.
7. Apoyo en los diferentes eventos que se programen por el área de bienestar de aprendices y en la Coordinación de formación.
8. Asistir y participar en las reuniones del Centro, de la dependencia o del área de formación a las que sea convocado, Comités, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA.
9. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o los aprendices.
10. Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran.
11. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA.
12. Responder por la buena calidad y oportunidad de los servicios.
13. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Generales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2 018 - 61

- de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Participar en actividades, reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro.
 3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
 6. Brindar apoyo a la Supervisión a los contratos de Bienes y Servicios que celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuando se requiera y de acuerdo a su competencia técnica.
 7. Conocer, aplicar y acatar el código de ética del Sena.
 8. Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012. – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2 01 6 - 61

Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas.

9. Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: Para suplir esta necesidad, se requiere contratar un Tecnólogo (persona natural), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y que apoye el grupo de trabajo de la Oficina Administrativa Mixta.

Idoneidad:

Educación: Título de Técnico en áreas administrativas o afines o cuatro (4) semestres de educación superior.

Experiencia relacionada: de 0 a doce (12) meses de Experiencia.

6. Plazo de Ejecución del contrato: El plazo será de nueve (9) meses y quince (15) días días, sin exceder del 30 de Diciembre de 2018.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia (Amazonas).

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2018 - 61

Se fija como valor total para el contrato la suma de trece millones trescientos treinta y ocho mil pesos m/cte. (\$13.338.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince días del mes de enero de 2018, por valor de setecientos dos mil pesos m/cte (\$702.000,00). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2018, por valor de un millón cuatrocientos cuatro mil pesos m/cte. (\$1.404.000,00) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 2838 de 2016 o la que la modifique o sustituya.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 05 de enero de 2018.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsible que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Misional, o quien haga sus veces, o por quien delegue por escrito la Subdirección de Centro, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO ☒

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

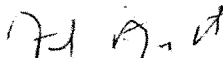
GTH-F-075 V.02



91 - 2018 - 61

determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Leticia, Amazonas a los once (11) días del mes de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyecto: Miguel Ángel Ramírez - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2018 - 61

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

Que la Coordinación Misional requiere: Teniendo en cuenta las necesidades para apoyar a la dependencia del Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendizaje de la Regional Amazonas en los procesos administrativos, específicamente en la ejecución de los procesos necesarios para garantizar el logro de los objetivos y propósitos de la Entidad, requeridos para la misión institucional y organización de la documentación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

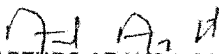
CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, Amazonas a los once (11) días del mes de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyección: Miguel Ángel Ramírez - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia- Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2 018 - 61

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS –
SENA REGIONAL AMAZONAS**

SOLICITA

Que la Coordinación del Grupo de Oficina de Formación requiere: En el centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas se necesita un técnico para apoyar a la dependencia del Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz de la Regional Amazonas en los procesos administrativos, específicamente en la ejecución de los procesos necesarios para garantizar el logro de los objetivos y propósitos de la Entidad, requeridos para la misión institucional y organización de la documentación.

Es de esta manera como se necesita contratar a una persona para que apoye al área de Formación en cuanto a que ésta persona pueda atender los requerimientos de diferentes unidades o dependencias de la entidad y satisfacer las necesidades de dicha dependencia.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2018.

Se expide en Leticia, Amazonas a los once (11) días del mes de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez - contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto. 

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2018 - 61

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, artículo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 018 de 2014, circular 3-2017-000202 del 16 de Noviembre de 2017, circular 3-2017-000234 del 17 de diciembre de 2017 y con base en la certificación de inexistencia expedida por el Director Regional.

AUTORIZA LA CONTRATACION

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar los procesos asistenciales que demande el área del Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz.

Contratista y/o Instructor: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere la contratación de un (01) Profesional.

Plazo: El plazo será de nueve (9) meses y quince (15) días, sin exceder del 30 de Diciembre de 2018.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de trece millones trescientos treinta y ocho mil pesos m/cte. (\$13.338.000,00).

CDP: No. 118 del 5 de enero de 2018, expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Para suscribir el contrato, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Bogotá D.C. a los


JOSE DARIO CASTRO URIBE
Director de Formación Profesional Sena

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez - contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02

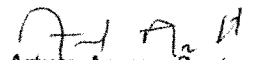


61-2018-61

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL
AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y con base en lo certificado por la Subdirección de Centro con funciones de Director Regional, se suscribe un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión con **LITON FERNANDO ALFONSO MARIN**, identificada con la C. de C. No. 1.121.199.452, quien se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar los procesos asistenciales que demande el área del Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiziz.

La presente se expide en Leticia, Amazonas a los once (11) días del mes de enero de 2018.


Arturo Arango Santos

Subdirector de Centro con funciones de Director
Regional.

Proyectó y Revisó: Luis Fernando Canuache Rodríguez – Contratación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02